

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023

Corte de Información: Junio 2025

Evaluación de la Situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla

Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
1	De acuerdo con el comportamiento de los indicadores y con la información de la entidad, se identificó que: A. Entre 2018 y 2020 se observó una caída del 22% en el número de personas en vivienda con hacinamiento y un crecimiento del 11% en personas en vivienda con piso de tierra y del 42% en personas con techos endebles. B. El 53% de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda vive en situación de pobreza y el 37% en situación de pobreza extrema.	Con el presupuesto del FAIS que ingresa al estado de Puebla, y en coordinación con los municipios y los programas federales, se recomienda focalizar dichos recursos a los hogares que presentan carencias en calidad y espacios de la vivienda, con la atención de alguna de las siguientes subcarencias: sin pisos, muros y techos firmes en las viviendas; y las subcarencias múltiples de pisos y muro.	Se acepta el ASM. Con fundamento en los artículos 1, 3, 13, párrafo primero, 15 párrafo segundo, 24, 30, 31 fracciones XIV y 45, fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Se destaca que de conformidad con los programas de bienestar social para el Estado de Puebla ejecutados por la Subsecretaría de Vivienda de esta Dependencia, así como por sus respectivas reglas de operación, los cuales son ejecutados con recurso derivado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente FISE, se considera a las personas que habitan en viviendas con pisos de tierra y techos de material endeble, dando prioridad a los municipios que resulten afectados por desastres naturales, así como a los grupos considerados en condición de vulnerabilidad con carencia por calidad y espacios en la vivienda y hacinamiento, teniendo una cobertura propuesta de 217 municipios del Estado de Puebla, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y/o rurales, así como localidades con los dos mayores grados de rezago social de conformidad con las últimas mediciones realizadas en la materia.	Específico	Acción: Se ejecutará un programa de bienestar social por medio del cual se hará entrega de bienes a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad con carencia por calidad y espacios en la vivienda, así como con carencia por servicios básicos en la vivienda que cumple con los criterios de selección establecidos en las reglas de operación, con la finalidad de contribuir con la disminución de dicha carencia. Evidencia/Producto: Reglas de Operación, Oficio de autorización / suficiencia, presupuestal, Informes periódicos de seguimiento a la ejecución del programa.	30/04/2024	31/10/2024	Secretaría de Bienestar	Subsecretaría de Vivienda	Se implementó	Se adjunta evidencia de los programas de vivienda y servicios básicos	E5542_E24I3_23SB_CO_VID_1_AI.zip	100%	La Secretaría de Bienestar cumplió con la implementación de programas sociales mediante los cuales se realizó la entrega de bienes a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad con carencia por calidad y espacios en la vivienda, así como con carencia por servicios básicos en la vivienda, integrando criterios de selección los cuales se establecieron en las reglas de operación, focalizando a la población que presentaba las subcarencias conforme a la recomendación.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023

**Pensar
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

Corte de Información: Junio 2025

Evaluación de la Situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla

Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
2	De acuerdo con información del CONEVAL, se identificó que: A. Hay 428.3 mil personas de personas (79,875 viviendas) afectadas por la subcarencia en hacinamiento. El promedio de las viviendas con hacinamiento es de 3.6 personas por habitación. B. El 91.4% de las viviendas necesitan solamente una habitación adicional para salir del hacinamiento.	Se recomienda realizar acciones focalizadas a las familias poblanas que se encuentran en situación de hacinamiento, a fin de que cuenten con un cuarto dormitorio adicional y puedan salir de esta subcarencia.	Con fundamento en los artículos 1, 3, 13, párrafo primero, 15 párrafo segundo, 24, 30, 31 fracciones XIV y 45, fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Se destaca que de conformidad con los programas de bienestar social para el Estado de Puebla ejecutados por la Subsecretaría de Vivienda de esta Dependencia, así como por sus respectivas reglas de operación, se considera para la definición de la población objetivo a las personas que habitan en viviendas con pisos de tierra y techos de material endeble, dando prioridad a los municipios que resulten afectados por desastres naturales, así como a los grupos considerados en condición de vulnerabilidad con carencia por calidad y espacios en la vivienda y hacinamiento, teniendo una cobertura propuesta de 217 municipios del Estado de Puebla, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y/o rurales, así como localidades con los dos mayores grados de rezago social de conformidad con las últimas mediciones realizadas en la materia. Con relación al ejercicio 2024 y la estimación de ejecución del presupuesto correspondiente, se valora la consideración de programas orientados a contribuir con la reducción del porcentaje de personas que se encuentran en condición de hacinamiento a partir de la ejecución de programas de bienestar social en materia de calidad y espacios en la vivienda. Asimismo, de acuerdo con los últimos resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 efectuado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se determinó un incremento porcentual del 134% entre el periodo 2020 al 2022 de la población en el Estado de Puebla, en este mismo sentido, respecto al indicador de carencia por hacinamiento en la entidad para el año 2022, el 93.05% de la población total no presentó esta carencia, por consiguiente, los programas de bienestar social en la materia de esta Secretaría, toman en consideración el 6.95% de la población que presenta dicha carencia.	Específico	1.Acción: Se ejecutará un programa de bienestar social por medio del cual se hará entrega de bienes a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad con carencia por calidad y espacios en la vivienda y hacinamiento que cumple con los criterios de selección establecidos en las reglas de operación, con la finalidad de contribuir con la disminución de dicha carencia. Evidencia/Producto: Reglas de Operación, Oficio de autorización / suficiencia presupuestal, Informes periódicos de seguimiento a la ejecución del programa.	30/04/2024	31/10/2024	Secretaría de Bienestar	Subsecretaría de Vivienda	Se implementó	Durante el ejercicio 2024, la Subsecretaría de Vivienda llevó a cabo el Programa de Techos Firms para el mejoramiento de la vivienda, la cual busca reducir el porcentaje de personas que viven con vulnerabilidad por carencia por calidad y espacios de la vivienda. Se adjunta la documentación correspondiente a la autorización presupuestal del programa, las reglas de operación vigentes durante su ejecución, así como los informes de seguimiento elaborados por la Unidad Responsable, como evidencia del cumplimiento en la implementación del ASM. El Programa de Techos Firms contribuyó a este objetivo al proporcionar techos adecuados que permitieron mejorar las condiciones de habitabilidad en las viviendas beneficiadas. Con ello, fue posible optimizar el uso de los espacios existentes, facilitando una mejor distribución de los integrantes del hogar y favoreciendo la reducción del nivel de hacinamiento.	E9342_23SB_COVID_2_A1zip	100%	La documentación remitida por la Secretaría de Bienestar sustenta el cumplimiento de la acción de mejora referente a la implementación de acciones y programas en atención a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad con carencia por calidad y espacios en la vivienda y hacinamiento, contribuyendo a disminuir a la población con dicha situación de vulnerabilidad. En este sentido, se considera implementada la recomendación en el ámbito de acción y competencia de la Secretaría de Bienestar.



CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023

Corte de Información: Junio 2025

Evaluación de la Situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla

Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
3	De acuerdo con la información publicada por el CONEVAL, el 18.91% de la población de Puebla usa leña o carbón como combustible para cocinar. En este sentido, entre 2018 y 2020 se observó un crecimiento del 18% en el número de personas en vivienda sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocina	Se recomienda dar atención a la carencia por combustible ya que tendría mayor impacto relacionado a las carencias en materia de servicios básicos en la vivienda, además de ser la de menor costo per cápita.	Se acepta el ASM. Con fundamento en los artículos 1, 3, 13, párrafo primero, 15 párrafo segundo, 24, 30, 31 fracciones XIV y 45, fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Se destaca que de conformidad con los programas de bienestar social para el Estado de Puebla ejecutados por la Subsecretaría de Vivienda de esta Dependencia, así como por sus respectivas reglas de operación, se tiene como principal objetivo mejorar el acceso a los servicios básicos en la vivienda de las familias poblanas que habitan en viviendas que no disponen de estufa con chimenea cuando utilizan leña o carbón para cocinar, teniendo una cobertura propuesta de 217 municipios del Estado de Puebla, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y/o rurales, así como localidades con los dos mayores grados de rezago social de conformidad con las últimas mediciones realizadas en la materia. Se considera para la definición de la población objetivo a las personas que se encuentran en situación de pobreza por carencia de servicios básicos en la vivienda, que no disponen de una chimenea y/o usan leña o carbón para cocinar. Asimismo, de acuerdo con los últimos resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 efectuado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se observó un decremento de la población total que presenta carencia por combustible para cocinar, pasando del 16.37% en 2020 al 14.65% en 2022; asimismo, la población total del Estado de Puebla que no presentó dicha carencia correspondió en 2020 al 83.63%, incrementando a 85.35% en 2022.	Específico	Acción: Se ejecutará un programa de bienestar social por medio del cual se hará entrega de bienes a la población que se encuentra en situación de pobreza por carencia de servicios básicos en la vivienda, que no disponen de una chimenea y/o usan leña o carbón para cocinar y que cumple con los criterios de selección establecidos en las reglas de operación, con la finalidad de contribuir con la disminución de dicha carencia. Evidencia/Producto: Reglas de Operación, Oficio de autorización / suficiencia presupuestal, Informes periódicos de seguimiento a la ejecución del programa.	30/04/2024	31/10/2024	Secretaría de Bienestar	Subsecretaría de Vivienda	Se implementó	Se adjuntan las Reglas de Operación, la Suficiencia Presupuestal del Programa Estatal de Estufas Ecológicas 2024, e informe de seguimiento	E75i6_E4587_23SB_CO VID_3_A.zip	100%	La Secretaría de Bienestar cumplió con la implementación de programas sociales mediante los cuales se realizó la entrega de bienes a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad por carencia por servicios básicos en la vivienda, que no disponen de una chimenea y/o usan leña o carbón para cocinar, integrando criterios de selección los cuales se establecieron en las reglas de operación focalizando a la población que presentaba la subcarencia conforme a la recomendación.

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023

Corte de Información: Junio 2025

Evaluación de la Situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla

Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
4	La evaluación identificó que: A. Del total de las personas con la subcategoría en combustible el 55.5% viven en zonas rurales y el 44.5% en zonas urbanas. B. El 10.1% de la población de Puebla vive en una vivienda sin acceso al agua. C. El 5.9% de la población de Puebla vive en una vivienda sin acceso al drenaje. D. El 53% de la población con carencia en servicios básicos de la vivienda vive en situación de pobreza y el 30% en situación de pobreza extrema.	Se recomienda dar atención a la carencia por combustible ya que tendría mayor impacto relacionado a las carencias en materia de servicios básicos en la vivienda, además de ser la de menor costo per cápita. Asimismo, se sugiere dar atención a las subcategorías de agua y drenaje ya que presentan mayor concentración de personas. En este sentido, se recomienda que las Dependencias y Entidades que ejecutan el presupuesto del FAIS, focalicen los recursos en acciones que permitan abatir de forma directa dichas subcategorías, lo anterior en coordinación con municipios y los programas federales, para la realización de obras de construcción y ampliación de los sistemas de drenaje y agua potable.	Se acepta parcialmente el ASM. Con fundamento en los artículos 1, 3, 13, párrafo primero, 15 párrafo segundo, 24, 30, 31 fracciones XIV y 45, fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como lo relativo al Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, la Subsecretaría de Vivienda adscrita a esta Dependencia considera la ejecución de programas de bienestar social orientados a la disminución la subcategoría por combustible integrada en la carencia por servicios básicos en la vivienda. Asimismo, se establece que esta dependencia no cuenta con las atribuciones para la ejecución de acciones en materia de agua y drenaje con relación a las subcategorías de agua y drenaje, se sugiere orientar la recomendación a las Dependencias y/o Entidades facultadas para la ejecución de acciones en dicha materia, asimismo de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 106 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, se establece que los Municipios, destinarán los recursos de dicho Fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Específico	1Acción: Se ejecutará un programa de bienestar social por medio del cual se hará entrega de bienes a la población que presenta la subcategoría por combustible integrada en la vivienda y que de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Dependencia, podrán orientarse las acciones a aquella población que no dispone de una chimenea y/o usan leña o carbón para cocinar y que cumple con los criterios de selección establecidos en las reglas de operación, con la finalidad de contribuir con la disminución de dicha carencia. Evidencia/Producto: Reglas de Operación, Oficio de autorización / suficiencia presupuestal, Informes periódicos de seguimiento a la ejecución del programa.	30/04/2024	31/10/2024	Secretaría de Bienestar	Subsecretaría de Vivienda	Se implementó	Se adjuntan las Reglas de Operación así como la Suficiencia Presupuestal del Programa Estatal de Estufas Ecológicas 2024 a ser ejecutado por la Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda, así como informe de seguimiento.	EB127_E1018_23SB_COVID_4_A1.zip	100%	La Secretaría de Bienestar cumplió con la implementación de programas sociales mediante los cuales se realizó la entrega de bienes a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad por carencia por servicios básicos en la vivienda, en específico de la subcategoría por combustible, integrando criterios de selección los cuales se establecieron en las reglas de operación focalizando a la población que presentaba las características conforme a la recomendación. Lo anterior, en el ámbito de competencia y acción de la Secretaría.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023

Pensar
en **Grande**

POR AMOR A
PUEBLA

Corte de Información: Junio 2025

Evaluación de la Situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla

Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
5	En Puebla, 2 millones 41 mil personas presentan la carencia por acceso a la alimentación, además, se identificó que: A. El 57% de la población con carencia alimentaria se encuentra en situación de pobreza y el 27% en pobreza extrema. B. Los municipios de Puebla y Tehuacán concentran la mayor cantidad de personas con inseguridad alimentaria severa o dieta pobre (391 mil personas). C. El 78% de la población con carencia alimentaria sólo padece inseguridad alimentaria, el 11% sólo padece limitación en el consumo de alimentos y el 11% padece ambas.	Focalizar los programas alimentarios en los municipios de Puebla y Tehuacán, para disminuir el porcentaje de población con inseguridad alimentaria severa. Así como, crear bancos de alimentos o algún mecanismo de contribución para que la ciudadanía y el sector privado donen alimentos y no se desperdicien.	Se acepta el ASM. Con fundamento en los artículos 1, 3, 13, párrafo primero, 15 párrafo segundo, 24, 30, 31 fracciones XIV y 45, fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Se destaca que de conformidad con los programas de bienestar social para el Estado de Puebla ejecutados por la Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar de esta Dependencia, así como por sus respectivas reglas de operación, se considera en el marco del Programa Integral Alimentario la ejecución de acciones para contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las y los poblanos, a través de productos variados y nutritivos, considerando como cobertura a los 217 municipios del Estado de Puebla, de manera preferente aquellos que presenten una mayor carencia alimentaria; por lo anterior se considera la entrega alimentos variados y nutritivos para mejorar la alimentación de las personas, así como la instalación de módulos de autosuficiencia alimentaria en sus modalidades de módulos integrales alimentarios y módulos avícolas familiares. Cabe señalar que, la focalización del programa se realiza de conformidad con los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza efectuada por el CONEVAL, lo anterior considerando que la población total del Estado de Puebla con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el 2020 fue de 30.81% disminuyendo a 22.17% en 2022, lo cual evidencia una adecuada focalización de los programas de bienestar social en la población que presenta este tipo de carencia, por ende 5.225 millones de personas en 2022 no presentaron esta carencia. Con la finalidad de incidir en la población que presenta en un mayor grado este tipo de carencia. En otro orden de ideas, esta Secretaría participa de manera activa con la Asociación Banco de Alimentos Caritas Puebla para contribuir en materia alimentaria en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.	Específico	LAcción: Se ejecutará un programa de bienestar social por medio del cual se hará entrega de bienes a la población que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y que cumple con los criterios de selección establecidos en las reglas de operación, con la finalidad de contribuir con la disminución de dicha carencia. Evidencia/Producto: Reglas de Operación, Oficio de autorización / suficiencia presupuestal, Informes periódicos de seguimiento a la ejecución del programa.	30/04/2024	31/10/2024	Secretaría de Bienestar	Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar	Se implementó	Se anexa evidencia del Programa Integral Alimentario	E9299_E9820_23SB_NA_5_A1zip	100%	La Secretaría de Bienestar cumplió con la implementación de programas sociales mediante los cuales se realizó la entrega de bienes a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad por carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, integrando criterios de selección los cuales se establecieron en las reglas de operación focalizando a la población que presentaba las características conforme a la recomendación. Lo anterior, en el ámbito de competencia y acción de la Secretaría.

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023

Corte de Información: Junio 2025

Evaluación de la Situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla

Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
6	Derivado de los efectos de la Pandemia COVID-19, los productos que han experimentado un mayor incremento en precios en los últimos años han sido la naranja, el aceite vegetal, el huevo, la pasta para sopa y el pan blanco.	Se recomienda generar una campaña de difusión para que la población consuma alimentos a precios accesibles. • Con alto grado de sustitución. • Calidad nutricia. • Alimentación variada. • Bienes o productos de temporada.	Se acepta parcialmente el ASM. Con fundamento en los artículos 1, 3, 13, párrafo primero, 15 párrafo segundo, 24, 30, 31 fracciones XIV y 45 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Puebla, esta Dependencia no se encuentra facultada para la promoción o creación de campañas de difusión en materia de costos y/o precios de los alimentos; sin embargo, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, a través de esta Dependencia se podrán implementar programas, estrategias y proyectos para contribuir en la mejora de las condiciones de vida de la población que habita en las localidades rurales o urbanas en vulnerabilidad, marginación y pobreza, hacer llegar a la población la información relevante para garantizar las condiciones para su acceso equitativo, por lo anterior a través de la Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar, se podrán desarrollar programas de bienestar social como el Programa Integral Alimentario anteriormente referido a partir del cual se podrán ejecutar acciones para contribuir con la disminución de la carencia alimentaria en la población del Estado.	Específico	LAcción: Se ejecutará un programa de bienestar social por medio del cual se hará entrega de bienes a la población que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y que cumple con los criterios de selección establecidos en las reglas de operación, con la finalidad de contribuir con la disminución de dicha carencia. Evidencia/Producto: Reglas de Operación, Oficio de autorización / suficiencia presupuestal, Informes periódicos de seguimiento a la ejecución del programa.	30/04/2024	31/10/2024	Secretaría de Bienestar	Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar	Se implementó	Durante el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Bienestar llevó a cabo la ejecución del Programa Integral Alimentario, cuyo objetivo principal fue reducir el porcentaje de personas con carencia en el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad en la entidad. Este programa se implementó a través de dos vertientes: Producto Lácteo y Módulos. Dentro de la vertiente de Módulos, se desarrollaron dos modalidades: Módulos de Autosuficiencia Alimentaria y Módulos Avícolas Familiares. Estas acciones tuvieron, además, el propósito de fomentar la autosuficiencia alimentaria mediante la instalación de módulos productivos, donde los beneficiarios podían cultivar o producir alimentos para su propio consumo.	E5333_E5661_23SB_NA_6_Al.zip	100%	Mediante el análisis de la evidencia e información remitida por la Secretaría de Bienestar, se identifica que se cumplió con la implementación de programas sociales mediante los cuales se realizó la entrega de bienes a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad por carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, integrando criterios de selección los cuales se establecieron en las reglas de operación focalizando a la población que presentaba las características conforme a la recomendación. Lo anterior, en el ámbito de competencia y acción de la Secretaría.